

R-DNAT-2019-1699

SALTA, 13 de noviembre de 2019

Expediente N° 10.391/19

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la denuncia efectuada por la estudiante Lucía Coca Huck en contra de la estudiante Natalia Belén Aliendro Sly; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Instructora Sumariante, Dra. Raquel Mercedes de la Cuesta, citó a la Srta. Lucía Coca Huck a fin de ratificar, agregar, quitar o enmendar su denuncia de fs 1-2 en una audiencia llevada a cabo el 23/09/19 a hs. 11:00.

Que del mismo modo se citó a la Srta. Natalia Belén Aliendro Sly a prestar declaración en los términos del artículo 62, con las garantías establecidas en los artículos 63, 64 y 65 del Decreto N° 467//99 en una audiencia llevada a cabo el día 25/09/19 a hs.11:00; se le indicó además que podrá concurrir acompañada por un abogado quien podrá controlar la legalidad del acto, sin que pueda intervenir en las respuestas a las preguntas formuladas por la Instrucción.

Que ambas partes fueron notificadas fehacientemente a fs. 19 y 20 respectivamente.

Que a fs.21 obra Acta labrada por la Instructora Sumariante con motivo de la ratificación de la denuncia de la Srta. Coca Huck realizada el día 23/09/19.

Que por otra parte a fs. 22 la Instructora Sumariante deja constancia que el día 25/09/19 se hizo presenta la Srta Natalia Belén Aliendro Sly acompañada del abogado Marcelo Peyret. Concedida la palabra la Srta. Aliendro Sly se abstuvo de hacer declaraciones.

Que la Dra. Raquel de la Cuesta deja asentado en Acta labrada a fs. 23 que el día 03/10/19 comparece ante la Dirección de Sumarios la Srta. Lucía Coca Huck para prestar su conformidad a la instancia de mediación con la estudiante Natalia Belén Aliendro Sly.

Que la Srta. Aliendro Sly manifiesta su acuerdo en mantener una mediación con la Srta. Coca Huck.

Que en Dictamen N° 959, obrante a fs. 25, la Dra. Raquel de la Cuesta indica que la instancia de la mediación se efectuará en el Centro de Mediación del Hospital Materno Infantil, a la que deberán presentarse las mencionadas alumnas en forma personal y solicitar a la Sra. Claudia Del Castillo fije fecha y hora en la que se llevará a cabo dicha mediación.

Que, asimismo la Instructora Sumariante sugiere la emisión de resolución administrativa mediante la cual se disponga la suspensión de la información sumaria hasta tanto se conozca el resultado de la mediación antes aludida.

Que a fs. 26-30 obran cédulas de notificación cursadas a las citadas alumnas del Dictamen Jurídico N° 959 (fs. 25).

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

R-DNAT-2019-1699  
SALTA, 13 de noviembre de 2019  
Expediente N° 10.391/19

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** los plazos de la información sumaria iniciada mediante resolución R-DNAT-2019-1267, hasta tanto las estudiantes Lucía Coca Huck y Natalia Belén Aliendro Sly hagan conocer a la Unidad Académica y/o Dirección de Sumarios, el resultado de la mediación acordada con las mismas a fs. 23 y 24 respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.- HAGASE** saber a quien corresponda, remítase copia a la Srta. Coca Huck, Srta. Aliendro y siga a la Dra. De la Cuesta a los fines expresados en el Art. 1° de la presente resolución. -  
aim.

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén NASSER  
D E C A N O  
Facultad de Ciencias Naturales